

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

308

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 31 de enero último me dice de Real orden lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de la Real Sociedad Económica Matritense, en solicitud de que se digne abolir la prueba llamada de *limpieza de sangre*, que se exige en algunos Estatutos ó Reglamentos vigentes á los jóvenes que desean dedicarse á varias carreras y profesiones; y S. M. considerando que cualquiera que haya sido la razon porque se reputasen oportunas tales informaciones, han desaparecido felizmente las causas que las motivaron: que es opuesto á los principios de la justicia universal castigar en la generacion presente y en las futuras extravíos y debilidades, que pertenecen y probablemente purgaron ya las generaciones pasadas: que semejante prueba es inútil, porque la caridad cristiana y los sentimientos nobles y generosos de los españoles se resisten á revelar hechos, que pudieran privar á hombres inocentes, y acaso beneméritos, de los medios que para su subsistencia, y con provecho del Estado, les ofrecen el estudio de las ciencias y la profesion de las artes; y por último, que los gastos á que dan márgen las di-

ligencias judiciales, que las citadas informaciones suponen, son un sacrificio que las escasas fortunas de muchas familias no pueden soportar; se ha servido resolver S. M. que en lo sucesivo no se exija la prueba de limpieza de sangre en ninguno de los casos en que hasta ahora se ha exigido en todos los establecimientos y profesiones dependientes del Ministerio de mi cargo, bastando en su lugar la partida de Bautismo que acredite ser hijos de legítimo matrimonio, y la justificación de buena moral y conducta, del modo que está prevenido por las leyes, ó por las constituciones ó reglamentos de los mismos establecimientos.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y para conocimiento del público se manda publicar en el Boletín oficial de la provincia. Palma 17 de febrero de 1835.—Guillermo Moragues.

CAMINOS.—CIRCULAR.

Habiendo demostrado la esperiencia que la estacion de primavera, en que no son tan urgentes las labores del campo; es la mas apropiada para la construccion y reparacion de caminos por medio de los jornales personales, he dispuesto que el turno de estos se abra en todos los pueblos de esta isla y la de Iviza el dia 2 de marzo próximo, aplicándolo al camino que tienen respectivamente señalado ó que en adelante se les señalare, para cuya determinacion los Ayuntamientos me informarán inmediatamente y bajo su responsabilidad, cual sea el camino que reuna las circunstancias de mayor necesidad y utilidad pública, sin perjuicio empero de continuar al entretanto el que tengan empezado. Dicho turno continuará abierto hasta el dia 30 de abril, en que se cerrará para empezarse otra vez en 1.º de setiembre y continuar hasta 31 de octubre siguiente; debiéndose repartir el número total de jornales con la posible igualdad entre los dos períodos señalados.

Antes de empezarse un trabajo cuya urgencia y utilidad está tan generalmente reconocida no puedo menos de dar gracias á algunos Ayuntamientos que en el año próximo pasado mostraron su zelo y eficacia en este importante ramo

de administracion, y escitar al mismo tiempo à otros mas apáticos é indolentes à que en el presente procuren reparar el tiempo que perdieron, observando para ello todas las prevenciones y reglas insertas en los Boletines oficiales, y prestando cuantos auxilios reclamaren los inspectores de sus distritos; en la inteligencia que de lo contrario substituiré las medidas de rigor que están en mis facultades, á la tolerancia y deferencia con que hasta ahora los he tratado. Palma 20 de febrero de 1855. *Guillermo Moragues.*

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas Provinciales, en 5 de este mes me dice lo que sigue:

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion general con fecha 31 de enero anterior la Real orden siguiente. = Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. en 19 del actual, se ha servido resolver que las clasificaciones de empleados de Real Hacienda que han servido en las provincias, y que por la Real orden de 17 de octubre se cometieron à los Contadores de Rentas de las mismas, corran por ahora à cargo de la Direccion de V. S. con el auxilio de los tres individuos de la estinguida Comision. De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y lo trascribo à V. S. à los propios fines, encargándole que todos los expedientes de clasificacion y mejora de empleados de esa provincia pendientes de despacho al recibo de esta orden, se sirva remitirlos à esta Direccion general para que sean resueltos y terminados por la misma al tenor de lo prevenido en la inserta Real determinacion, como igualmente los antecedentes de los seguidos y finalizados por esa Contaduría de provincia.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital y provincia para gobierno de los interesados que se hallen en este caso. Palma 18 de febrero de 1855. = P. I. D. S. I.
= *Juan Benigno Gomez.*

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

El M. I. Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia ha señalado el día 28 del que rige de once á una de su mañana en la casa propia habitacion y morada de S. S. para la nueva subasta venta y remate de los bienes hipotecados por D. Ignacio Morey y D^a Catalina Colom fiadores de D. Francisco Javier de Gorostiza, Tesorero de Rentas de esta provincia arregladamente al plan de condiciones que se halla en poder de mi el infrascrito escribano. Palma 20 de febrero de 1835.—P. M. D. S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera.*

ECONOMIA INDUSTRIAL.

C. L. BERGERY. — CARTA IV. — *Economía del fabricante.*

Una vez que hayais elegido un modo de fabricacion (hablo con los fabricantes) y un motor, debereis formar el plan y cuenta de vuestro establecimiento; porque antes de ponerlo por obra, debeis conocer si es, ó no hacedero; si podrá, ó no, ser provechoso; y mal podreis conocer esto, si os falta el término de comparacion, que es el de los gastos; y si no tuvieseis los conocimientos necesarios en arquitectura para ello, dirigios á un arquitecto: el objeto es el mas interesante:

Reglas de composicion Son tres principales: 1.^a Tantos talleres separados, cuantos exijan las divisiones de los productos. 2.^a Limitarse á las solas necesidades de una fábrica que comienza: mañana, si prosperase, podreis hacer mas. 3.^a Economía: nada de lujo ni ostentacion.

Fabricacion múltipla. Lo que el consumidor paga por una vara de paño, por ejemplo, comprende la ganancia del ganadero, lavadero, cardador, hilador, tintorero y pañero. Si en vuestra fábrica haceis estas cinco operaciones, vuestro será todo el precio; pero tened cuidado, de que necesitais un local para el conjunto de las que puedan substituir á una fabricacion especial.

Limite de las construcciones. Las primeras obras deben ser las precisas; y las modificaciones, las mas indispensables; al principio es cuando deben economizarse mucho los capitales. Las primeras ventas son tardías, y el crédito no está

cimentarlo; pero hacéd de modo que podais engrandecer vuestros almacenes, sin perjudicar, ni entorpecer los trabajos de vuestra fabrica: tal vez podreis necesitarlo mañana.

Lujo de decoracion. La perfeccion de vuestra fábrica no consiste en columnas, en pilastras, ni en grandes frontispicios, sino en la de vuestros productos, y en la baratura de ellos. La filosofía de la arquitectura consiste en esta sola verdad. »Todo edificio es bueno, cuando sirve para su objeto.» ¿Quién no estrañaría, el ver una plaza cubierta, semejante á un palacio; un hospital, á un teatro; una cárcel, á un parque de recreo? ¿Qué semejanza tiene una fábrica donde mora el trabajo y la industria, con el suntuoso edificio de un Sibarita? Páguenos vuestra fábrica vuestras anticipacionse, vuestros intereses, el servicio de los capitales inmateriales: páguelo bien; aunque no sea mas que una choza.

Lujo de solidez. Hay fabricantes que quieren tener por fábrica un edificio eterno; y suele ser tan pernicioso este lujo de solidez, como el de la decoracion arquitectónica: imitad á los fabricantes ingleses: sus construcciones son ligeras, y tienen un local mas espacioso, en un mismo recinto.

Caso en que es necesaria la solidez. La solidez debe buscarse en los productos, que se gastan prontamente, porque la economía que se tendria en comprar los mas baratos, no daría tiempo de producir lo bastante para pagar la forma que se consume á cada renovacion. No busqueis la semejanza entre los principios, que dirigen las construcciones del Estado, y las de un particular: aquel no busca la economía, porque no se aprovecha de sus fondos: éste los emplea para su propio beneficio.

Proyecto de máquinas. La economía es lo principal: nada de lujo y complicacion: buscad, sobre todo, la solidez. Consultad vuestros proyectos á un mecánico instruido, y fundadlos en su mas bajo límite para una cantidad determinada; ó procurad llevar esta cantidad á su máximo, por un gasto fijo.

No debeis deducir de este principio, que entre dos máquinas, sea preferible la que tiene menos órganos. Un trineo es mas sencillo, que no un carro; y este es mas útil, que aquel: aquella máquina es la mas simple, que tiene todo lo

que necesita para su fuerza, y que disminuye el trabajo, cuanto es posible: toda pieza que tenga algo de mas, es inútil.

Proyectos de comunicacion. Cuando trateis de elegir entre un canal, un camino de hierro, ó un arrecife, redactad vuestro proyecto, por estos elementos: gastos de construccion; interes y anualidad del capital fijo; gastos de conservacion anual, y de carros. Asi conoceréis el precio de vuestros transportes: el que os diese la tasa mas módica aquel será el mejor.

Resta ahora conocer, si vuestro proyecto es ó no ventajoso; independientemente del monopolio de todo privilegio. Con este motivo hablemos de las *patentes*.

Definicion de la patente. Aquel acto por el cual la autoridad certifica, que en tal tiempo le habeis declarado, haber inventado, ó perfeccionado, ó importado del extranjero un ramo de industria, es la *patente*. No es un privilegio. Si un libro hace mencion de él; si otro prueba haber conocido este método antes de vuestra declaracion, es propiedad pública; pero será vuestra esclusivamente, si sois el primero: toca á los tribunales resolver el problema.

Incertidumbre de los derechos, que da la patente. Unas cuantas frases impresas; el dicho de algunos testigos, os podrá hacer salir mal en este litigio: los libros son muchos: contienen muchas ideas, que no se han puesto en práctica: nuestros padres tenian el genio de la invencion, y nuestros contemporáneos les esceden. ¡Cuántos peligros, y cuán difícil no es evitarlos!

Incertidumbre del buen suceso de una patente. Nadie os la disputa; pero ¿estais ciertos de introducir el gusto de los nuevos productos? Y, si la patente fuese por un nuevo modo de fabricarlos; ¿lo estais de que nadie podrá aventajarlos, en calidad, belleza y economía? ¡Cuántas fábricas se han arruinado, porque el consumidor no ha encontrado cómodo el uso de sus productos! La fábrica de bordados mecánicos de Inglaterra, que se miró como un hallazgo, tuvo que ceder su puesto á las antiguas y comunes.

Pasion por las invenciones. No es por esto inútil, ni menos ruinosa, una patente; pero no siendo una causa necesaria de fortuna, debeis huir de todo ensayo costoso: es una

locura sacrificar un bien positivo, á un porvenir ruinoso. Muchas mas son las tentativas, que se malogran, que no las que maduran. Un ensayo en pequeño, parece bueno; y ya en grande, puede ser muy malo. El peso de la industria suele llevarlo el que primero la acomete: otros se aprovechan luego de sus desgracias y de sus errores. El primero que inventó los cilindros económicos para imprimir las telas pagó su invento, con toda su fortuna.

Locas esperanzas que inspiran las patentes. Generalmente este pergamino inspira grande orgullo á su poseedor: se cree ya dominador de la fortuna: publica pomposos anuncios; levanta una magnífica fábrica; reúne una colonia de obreros, y el comprador no viene. «Mañana, se dice, vendrá:» pasan dias: y pasan meses, y la fábrica desierta. Se gasta mucho y se vende poco; y la casa se desploma, y los sueños se disipan: esta es la enfermedad de que quiero preservaros.

Prudencia que exige una patente. Debeis proceder, con mucha circunspeccion: pecar, si pecaseis, mas bien por timidez, que no por atrevimiento. Producir al principio con parsimonia; suspender vuestros trabajos cuando no haya venta, y medirlos por el consumo: asi no comprometeréis toda vuestra fortuna.

Importacion de industria. Una patente de invencion, consagra un derecho natural. Siempre es justa, y rara vez provechosa. Una patente de importacion, comunmente es ventajosa, y siempre injusta. Trae una industria, que prospera en el extranjero, y puede prosperar en el pais.

Es siempre *injusta*, porque es una verdadera usurpacion de los derechos naturales de una nacion. Yo voy á Inglaterra, ó para mis negocios, ó para mi recreo: adquiero allí una idea: no es mia: es como si la hubiera leído en un libro: vuelvo, y especulo sobre un error de nuestra legislacion: la vendo á precio de oro: soy un hombre, sin patriotismo y sin pudor; y ¿qué nombre se me daría, si exigiese una retribucion, en pago de haber introducido unas máquinas extranjeras conocidas antes de mi monopolio? ¡Cuántos fabricantes no se han arruinado despues de haberlas importado realmente, por haber querido sostener un justo litigio!

Adquisicion de una patente de invencion. No hay patente para una cosa que no concierna á las artes; que comprometa la seguridad, y salubridad pública; que ofenda á las leyes y á la moral; que no sea de formas y proporciones nuevas; ni de lo que pueda fabricar libremente el extranjero.

Tampoco podria concederse á un tiempo, una patente de invencion y de perfeccion de una misma cosa; pero si de importacion y de perfeccion.

No hay patente para un principio, aun no aplicado; lo que se garantiza, es la aplicacion. Yo he descubierto, que el vapor del agua es un motor poderoso: no merezco patente: invento la máquina de vapor: ya la merezco, por la aplicacion de mi idea.

No comuniquéis á nadie vuestro invento, si no quereis veros privados de él, ó perjudicados en vuestro monopolio. Antes de solicitar la patente, averiguad si vuestro pensamiento está ya premiado, ó presentado solamente; porque en el primer caso, podreis ser perseguidos ante los tribunales; y en el último, no seria respetado vuestro monopolio.

Formalidades indispensables. ¿Quereis una patente? Pedidla por una esposicion breve y descriptiva de la invencion, perfeccion, ó importacion, señalando el tiempo. Esponed en ella los principios y métodos de que pensais valeros; los dibujos ó modelos, y muestras. Señalad el dia y la hora precisa de vuestra declaracion, y todo ponedlo bajo una envuelta, ó en una caja sellada: pagareis al físico sus derechos, y obtendreis la patente. Si antes de recibir la patente, desearis un monopolio de mas años, apresuraos á pedirlo, porque despues ya no es tiempo, como no se tratase de una industria muy importante. Si despues de haberla obtenido, tuvieseis alguna cosa importante que añadir, pedid una *patente adicional.*
(Se concluirá.)



PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.